

1 de 4

Titulo: Procedimiento para la realización de movimientos de personal.				
Clave: P-DZ-AM-RH-08	Revisión No: 0 Fecha de última revisión: Mayo 2011			
Fecha de publicación: Mayo 2011				
Autor: Bertha Alicia Raygoza Vázquez		Reviso y autorizó: Lic. Edith E. Medina González		
Puesto/firma: Secretaria		Puesto/firma: Subdirector de Recursos Humanos		

Objetivo

Establecer el procedimiento para la realización de movimientos de personal.

Alcance

Este procedimiento aplica para el Subdirector de Recursos Humanos que será quien solicite la autorización de Dirección General y Dirección Administrativa para la realización de los movimientos.

Responsabilidad

Subdirector de Recursos Humanos: Realizar los movimientos de personal previa autorización de Dirección General y de Dirección Administrativa.

Referencias

Clave Nombre

Formatos

Clave Nombre

Definiciones



2 de 4

Procedimiento

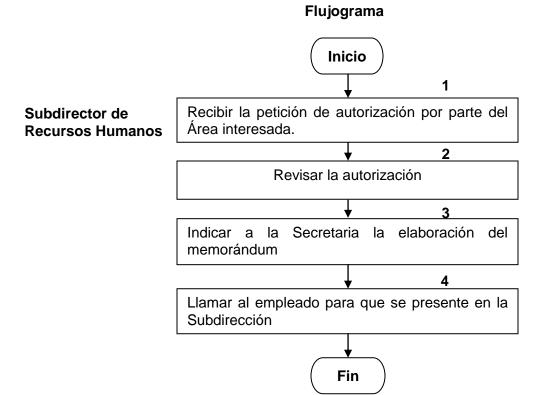
Subdirector de Recursos Humanos

- 1. Recibir por escrito la petición de autorización de movimiento de personal por parte del Área interesada.
- 2. Revisar con la Dirección Administrativa la autorización para la realización del movimiento (cambio de horario, cambios de lugar)
- 3. Indicar a la Secretaria de la Subdirección la elaboración del memorándum correspondiente con Visto Bueno de la Dirección Administrativa, copia a la Dirección General y al (las) área(s) correspondiente(s).
- 4- Llamar al empleado para que se presente en la Subdirección de Recursos Humanos en una fecha y día establecida para la firma de su memorándum de cambio.

NOTA: Es requisito que el Jefe inmediato del trabajador ya haya hablado con el personal para informarle los motivos del cambio.



3 de 4





4 de 4

Hoja de registro de cambios

Número	Fecha	Descripción	Responsable